



(Usted podrá personalizar la respuesta con su logo)

Nº págs.: 4

CÓD. CLIENTE: 00000
 (por favor, cítelo siempre)

Fiscal Laboral Mercantil Civil Contable Legislación/Jurisprudencia
 Seguros Administrativo Medio Ambiente Subvenciones Extranjería Convenios Colectivos

Materia	SUBVENCIONES	Disposición	Orden
Submateria 1	OBRAS	Nº Disposición	24 de octubre de 2008
Submateria 2	RESTAURANTE TURISMO RURAL	Artículo	
Fecha consulta	28-08-2009	Referencias	15567 0831_01_OT

Barcelona, a 31 de agosto de 2009

Apreciado Sr./Sra.:

Con la presente, salvo opinión mejor fundada, damos respuesta a su consulta planteada el pasado día 28-08-09.

CONSULTA

Un empresario que tiene un restaurante en un núcleo rural de unos 5.000 habitantes en la Comunidad Autónoma de Valencia, ha pensado en habilitar la planta superior al restaurante como alojamiento rural.

Indiquen si existen ayudas o subvenciones para las obras de adaptación, mejora, o habilitación de inmuebles con objeto de realizar acciones de "turismo rural" en la comunidad autónoma valenciana.

RESPUESTA**1) Ayudas RURALTER-Paisaje- II Turismo rural**

Las ayudas van destinadas a financiar la ejecución de proyectos de inversión en los municipios rurales, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden, de 24 de octubre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas "RURALTER-Paisaje", modificada por Orden de 30 de marzo de 2009.

1.1 Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y, en su caso, en el correspondiente informe técnico de subvencionalidad, emitido por la dirección general competente en materia de desarrollo del medio rural.
- Llevar una contabilidad separada, o bien un código contable adecuado, para todas las transacciones relativas a la operación subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de control a efectuar, en relación con la operación subvencionada, por el órgano Concedente y por la Intervención General de la Generalitat, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas



C/ Trafalgar, 70, 1ª planta 08010 Barcelona Telf.: 902 10 49 38* Fax 93 319 21 19 – 93 319 34 47

PLANIFICACIÓN JURÍDICA – Centro de Documentación no acepta responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información o respuesta facilitada por un profesional y/o colaborador de la entidad.

A los efectos de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal están incluidos en nuestro fichero creado bajo la responsabilidad de CHEQUEO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN LEGAL, S. L. Estos datos han sido facilitados voluntariamente para poder ser asistido por nuestros servicios y recibir información sobre los mismos. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.

actuaciones. Asimismo, deberán mantener a disposición de las entidades arriba mencionadas los justificantes de gastos y de ingresos de la operación hasta 5 años después de la fecha en que la Generalitat realizó el pago final.

- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) No ser deudor de la Hacienda de la Comunitat Valenciana por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- g) Acreditar, mediante declaración responsable, la no concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- h) Comunicar al órgano concedente, en la solicitud de subvención, así como en cualquier momento de la vigencia del expediente, la solicitud y/o obtención de otras ayudas para el mismo concepto por otras administraciones o entes públicos. En el caso de que la solicitud o concesión de otras ayudas se efectúe durante la tramitación del expediente, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad de la procedencia pública de la cofinanciación de la actuación. En concreto, si la actuación subvencionada da lugar a una inversión cuyo coste total supera los 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa. Si se trata de una infraestructura cuyo coste total supera los 500.000 euros, se erigirá en el lugar una valla publicitaria. Las placas y vallas constarán de la siguiente información: el logo de la Generalitat, el nombre de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y el lema #Proyecto subvencionado dentro de la Estrategia Valenciana para los Territorios Rurales -RURALTER-.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) Aportar declaración responsable de cumplimiento de la norma sobre integración de personas con discapacidad, o en su caso la exención y, asimismo, declaración de porcentaje de trabajadores discapacitados sobre plantilla total, cerrada al 31 de diciembre del año anterior al de la presentación de la solicitud de ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 279/2004 del Gobierno Valenciano.
- l) Acreditar, mediante declaración responsable, que el proyecto para el que se solicita ayuda no ha iniciado su ejecución.
- m) Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones publicas.

1.2 Publicación:

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), Número 6001, de 27/04/09.

1.3 Plazo:

Finalizado

1.4 Información adicional: Donde acudir:

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - VALENCIA-
C/ GREGORI GEA, 27
46009-Valencia

2) Autorización de alojamiento turístico rural e inscripción en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesionales Turísticas de la Comunitat Valenciana

La solicitud tiene por objeto autorizar al titular del establecimiento el ejercicio de la actividad turística.



C/ Trafalgar, 70, 1ª planta 08010 Barcelona Telf.: 902 10 49 38* Fax 93 319 21 19 – 93 319 34 47

PLANIFICACIÓN JURÍDICA – Centro de Documentación no acepta responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información o respuesta facilitada por un profesional y/o colaborador de la entidad.

A los efectos de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal están incluidos en nuestro fichero creado bajo la responsabilidad de CHEQUEO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN LEGAL, S. L. Estos datos han sido facilitados voluntariamente para poder ser asistido por nuestros servicios y recibir información sobre los mismos. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.1. Interesados/Solicitantes

Personas físicas o jurídicas que deseen dedicarse a prestar, de forma habitual y mediante precio, alojamiento turístico en establecimientos ubicados en zonas del interior de la Comunidad Valenciana, bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 3 del Decreto 188/2005, de 2 de diciembre.

El titular de las casas rurales deberá tener la disponibilidad del inmueble para tal uso, mediante cualquiera de los títulos admitidos por el ordenamiento jurídico.

Quedan excluidos establecimientos situados en municipios que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que su término municipal sea limítrofe con el mar.
- Que se encuentren incluidos o vinculados a un área metropolitana.
- Que el modelo de ocupación y uso del territorio de su término municipal no responda al modelo rural tradicional.
- Que se ubiquen en zonas residenciales.

2.2. Documentación a presentar

A. Para alojamiento en casas rurales:

Solicitud en modelo normalizado dirigido al Servicio Territorial de Turismo de la provincia donde se ubique el Establecimiento, acompañando la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad física o jurídica del titular de la explotación.
- b) Acreditación de la disponibilidad del inmueble para su uso como alojamiento turístico en casa rural.
- c) Certificado del ayuntamiento relativo a las siguientes materias:
 - Garantías de funcionamiento del abastecimiento de agua y suministro de energía.
 - Calidad del agua para consumo humano.
 - Efectividad de los sistemas de eliminación de residuos sólidos y evacuación de vertidos.
- d) Cédula de habitabilidad de la vivienda, o certificación de técnico municipal sobre cumplimiento de las normas de habitabilidad y diseño de viviendas.
- e) Cuando proceda, por encontrarse el establecimiento sito en suelo no urbanizable común, la declaración de interés comunitario que atribuya el correspondiente uso y aprovechamiento turístico.
- f) En el caso de solicitarse la especialidad de 'masía', 'alquería' o 'riurau' documentación que las identifique como tales.
- g) Para obtener la especialidad 'casa de pueblo', se requerirá certificación municipal acerca de la conservación o Rehabilitación de la vivienda de conformidad con la arquitectura y materiales tradicionales de la zona donde se ubique.
- h) Documento en el que conste el cumplimiento de las medidas de seguridad y, en especial, la normativa vigente en materia de protección contra incendios, NBE-CPI 96.

2.3. Plazo: Previo al inicio de la actividad

Se adjunta como doc. Núm. 1 SOLICITUD DE DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTOS

2.4. Información adicional: Donde ir:

REGISTRO GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME-Valencia
AVDA. ARAGÓ, 30 - EDIFICI D'EUROPA



C/ Trafalgar, 70, 1ª planta 08010 Barcelona Telf.: 902 10 49 38* Fax 93 319 21 19 – 93 319 34 47

PLANIFICACIÓN JURÍDICA – Centro de Documentación no acepta responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información o respuesta facilitada por un profesional y/o colaborador de la entidad.

A los efectos de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal están incluidos en nuestro fichero creado bajo la responsabilidad de CHEQUEO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN LEGAL, S. L. Estos datos han sido facilitados voluntariamente para poder ser asistido por nuestros servicios y recibir información sobre los mismos. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.

CONCLUSIÓN

Se aconseja inicialmente la inscripción como alojamiento turístico rural, y en segundo lugar esperar la próxima convocatoria de RURALTER que inicialmente se ajusta a su petición.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DPTO. DE CONSULTAS